



Asamblea General

Distr.
LIMITADA

A/44/L.10
16 de octubre de 1989
ESPAÑOL
ORIGINAL: FRANCES

Cuadragésimo cuarto período de sesiones
Tema 29 del programa

CUESTION DE LA ISLA COMORANA DE MAYOTTE

Argelia, Bahrein, Benin, Botswana, Burkina Faso, Burundi, Comoras, Cuba, Emiratos Arabes Unidos, Gabón, Gambia, Guinea, Guinea-Bissau, Guinea Ecuatorial, Jamahiriya Arabe Libia, Kenya, Lesotho, Liberia, Madagascar, Malí, Marruecos, Mauricio, Omán, Qatar, República Unida de Tanzania, Santo Tomé y Príncipe, Senegal, Somalia, Sudán, Swazilandia, Uganda, Yemen, Yemen Democrático, Zambia y Zimbabwe:
proyecto de resolución

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 1514 (XV), de 14 de diciembre de 1960, que contiene la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, y 2621 (XXV), de 12 de octubre de 1970, que contiene el programa de actividades para la plena aplicación de la Declaración,

Recordando también sus resoluciones anteriores, en particular las resoluciones 3161 (XXVIII), de 14 de diciembre de 1973, 3291 (XXIX), de 13 de diciembre de 1974, 31/4, de 21 de octubre de 1976, 32/7, de 1º de noviembre de 1977, 34/69, de 6 de diciembre de 1979, 35/43, de 28 de noviembre de 1980, 36/105, de 10 de diciembre de 1981, 37/65, de 3 de diciembre de 1982, 38/13, de 21 de noviembre de 1983, 39/48, de 11 de diciembre de 1984, 40/62, de 9 de diciembre de 1985, 41/30, de 3 de noviembre de 1986, 42/17, de 11 de noviembre de 1987 y 43/15, de 26 de octubre de 1988, en las que, entre otras cosas, afirmó la unidad y la integridad territorial de las Comoras,

Recordando, en particular, su resolución 3385 (XXX), de 12 de noviembre de 1975, relativa a la admisión de las Comoras como Miembro de las Naciones Unidas, en la que reafirmó la necesidad de respetar la unidad y la integridad territorial del archipiélago de las Comoras, compuesto de las islas Anjouan, Gran Comora, Mayotte y Moheli,

Recordando además que, conforme a los acuerdos firmados el 15 de junio de 1973 por las Comoras y Francia en relación con el acceso a la independencia de las Comoras, los resultados del referéndum de 22 de diciembre de 1974 debían considerarse en forma global y no isla por isla,

Convencida de que la solución justa y duradera de la cuestión de Mayotte reside en el respeto de la soberanía, la unidad y la integridad territorial del archipiélago de las Comoras,

Convencida también de que una solución rápida del problema es indispensable para preservar la paz y la seguridad que reinan en la región,

Teniendo presente la voluntad expresada por el Presidente de la República Francesa de buscar activamente una solución justa para ese problema,

Tomando nota de la voluntad reiterada del Gobierno de las Comoras de entablar a la mayor brevedad un diálogo sincero y serio con el Gobierno de Francia con miras a acelerar la devolución de la isla comorana de Mayotte al seno de la República Federal Islámica de las Comoras,

Tomando nota del informe del Secretario General 1/,

Teniendo presentes las decisiones de la Organización de la Unidad Africana, el Movimiento de los Países No Alineados y la Organización de la Conferencia Islámica sobre esta cuestión,

1. Reafirma la soberanía de la República Federal Islámica de las Comoras sobre la isla de Mayotte;
2. Invita al Gobierno de Francia a que respete los compromisos contraídos en vísperas del referéndum de libre determinación del archipiélago de las Comoras, de 22 de diciembre de 1974, en cuanto al respeto de la unidad y la integridad territorial de las Comoras;
3. Formula un llamamiento para que se haga realidad la voluntad expresada por el Presidente de la República Francesa de buscar activamente una solución justa para el problema de Mayotte;
4. Insta al Gobierno de Francia a que acelere las negociaciones con el Gobierno de las Comoras con miras a hacer efectiva rápidamente la devolución de la isla de Mayotte a las Comoras;
5. Pide al Secretario General de las Naciones Unidas que se mantenga en contacto permanente con el Secretario General de la Organización de la Unidad Africana respecto de la cuestión y que ofrezca sus buenos oficios en la búsqueda de una solución pacífica y negociada para el problema;

1/ A/44/633.

6. Pide también al Secretario General que le presente en su cuadragésimo quinto período de sesiones un informe sobre el particular;

7. Decide incluir en el programa provisional de su cuadragésimo quinto período de sesiones el tema titulado "Cuestión de la isla comorana de Mayotte".

